



CONSTANCIA N° 143

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE ABRIL DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 158, PRESENTADA POR DOÑA: **FLOR DE MARIA PEÑA DE TORRES**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21786114, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1115 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **PASCUALA SARAVIA SARAVIA DE AVALOS Y TEODORO AVALOS SARAVIA** A FAVOR DE: **ALBERTO TORRES AVALOS Y FLOR DE MARIA PEÑA DE TORRES**, CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 1994, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3519 VUELTA AL 3521, DEL TOMO VIII DEL BIENIO 1993 - 1994, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **FLOR DE MARIA PEÑA DE TORRES**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21786114, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE ABRIL DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2023 08:32:38-0500





3,519

NUMERO DE ORDEN: MIL CIENTO QUINCE .-

ESCRITURA DE COMPRA VENTA

OTORGA DOÑA PASQUALA SARAVIA SARAVIA

DE AVALOS Y ESPOSO DON TEODORO AVALOS

SARAVIA

A FAVOR DE:

DON ALBERTO TORRES AVALOS Y ESPOSA DOÑA

FLOR DE MARIA PEÑA DE TORRES

EN CHINCHA ALTA, A 01 DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTICUATRO, ANTE MÍ: ERNESTO GARCÍA AGURTO, ABOGADO NOTARIO

DE ESTA PROVINCIA, CON LIBRETAS: MILITAR No. 1013857, ELECTO-
RAL No. 21797261, RUC No. 10439701, Y REGISTRO DE COLEGIO DE
NOTARIO No. 07, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERA-
LES Y MUNICIPALES, COMPARECEN: - - - - -

DOÑA PASQUALA SARAVIA SARAVIA DE AVALOS, PERUANA, OCUPACIÓN
SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL No. 21833713, ESTA
DO CIVIL CASADA CON DON TEODORO AVALOS SARAVIA, PERUANO, AGRICULTOR,
IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 21832656, - - - -

DON ALBERTO TORRES AVALOS, PERUANO, OCUPACIÓN AGRICULTOR,
IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 21863951, ESTADO CIVIL
CASADO CON DOÑA FLOR DE MARIA PEÑA DE TORRES, PERUANA, OCUPA-
CIÓN SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL No. 21786114,
AMBOS DOMICILIADOS EN CALLE CONCORDIA-GROCIO FRADO-CHINCHA. - -

LOS COMPARECIENTES A QUIENES CONOZCO DOY FÉ Y CUMPLIDAS -
LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO
Y CINCUENTICINCO DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGEN
TES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS





...///EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS E-
LECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDEN POR SUS PROPIOS
DERECHOS CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, HABIÉNDOME
ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PÚ-
BLICA, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE
UD. EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE,
EN CALIDAD DE VENDEDORA DOÑA PASCUALA SARAVIA SARAVIA DE AVA-
LOS, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL No. 21833713, CON IN-
TERVENCIÓN DE SU ESPOSO TEODORO AYALOS SARAVIA, DOMICILIADA
EN EL BARRIO EL PORVENIR, DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO DE ESTA
PROVINCIA; Y, DE LA OTRA PARTE, EN CALIDAD DE COMPRADORES, DON
ALBERTO TORRES AYALOS, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL No.
21863951, Y ESPOSA DOÑA FLOR DE MARÍA PEÑA DE TORRES, IDENTI-
FICADA CON LIBRETA ELECTORAL No. 21786114, DOMICILIADOS EN CA-
LLE LA CONCORDIA No. 621, DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO, PRO-
VINCIA DE CHINCHA; DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIEN-
TES: - - - - -

P R I M E R A

"LA VENDEDORA" ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RÚSTICO, UBICADO
EN EL PAGO DE HOCO, BARRIO SARAVIA, DEL DISTRITO DE GROCIO
PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFI-
CIAL DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00 M²), ENCERRADOS
DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD
DE ROMÁN PACHAS SARAVIA; POR EL SUR, CON ALBERTO TORRES AYALOS
POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE DOMINGO AYALOS; Y, POR EL OESTE,
CON PROPIEDAD DE ESTEBAN DE LA CRUZ T. - - - - -

S E G U N D A

"LA VENDEDORA" VIENE POSEYENDO LA INDICADA PROPIEDAD, DESDE



3,520

...//HACEN MÁS DE 30 AÑOS A LA FECHA, POR SUCESIÓN HEREDITARIA,
EN FORMA QUIETA, PACÍFICA Y SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA, COMO ES
DE DOMINIO PÚBLICO, FAVORECIÉNDOLE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITI-
VA DE DOMINIO.-----

T E R C E R A

FOR EL PRESENTE CONTRATO "LA VENDEDORA", CON INTEVENCIÓN DE SU
CITADO ESPOSO, PROCEDE DAR EN CALIDAD DE VENTA REAL Y ENAJE-
NACIÓN PERPETUA A FAVOR DE "LOS COMPRADORES", EL LOTE DESCRITO
EN LA CLÁUSULA PRIMERA; EN CUYA VENTA COMPRENDEN EL SUELO,
SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES,
SERVIDUMBRES, Y TODO CUANTO SEA ANEXO E INHERENTE, SIN RESER-
VA NI LIMITACIÓN ALGUNA;-----

C U A R T A

DE COMÚN ACUERDO, LAS PARTES CONTRATANTES HAN PACTADO EL PRE-
CIO DE VENTA EN LA SUMA DE UN MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES --
(\$1,500.00), IMPORTE QUE "LOS COMPRADORES" HACEN ENTREGA A "LA
VENDEDORA", AL MOMENTO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE MINUTA.-----

Q U I N T A

"LOS VENDEDORES", DECLARAN QUE EL LOTE MATERIA DE VENTA SE EN-
CUENTRA LIBRE DE GRAYAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL
QUE TIENDA A INVALIDAR SUS FINES; OBLIGÁNDOSE EN TODO
CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.-----

S E X T A

VENDEDORES Y COMPRADORAS, CONSIDERAN QUE EL PRECIO PACTADO
ES SU JUSTO VALOR, POR LO QUE DESDE YA, RENUNCIAN
A CUALQUIER RECLAMO EN EL FUTURO.-----

S E T I M A

EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ EXCENTO DE IMPUESTO DE ALCABA
LA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DEL D.L. No. 776.

O C T A V A





.../// LOS DERECHOS NOTARIALES SON DE CUENTA DE "LOS COM-
PRADORES".- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS FORMALIDADES
Y CONCLUSIÓN DE LEY.- CHINCHA ALTA, VEINTINUEVE DE AGOS-
TO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO.- FIRMADOS: IDA TORRES
DE RODRIGUEZ, ABOGADO REGISTRO SETECIENTOS SESENTIOCHO.- FIR-
MADOS: PASCUALA SARAVIA SARAVIA DE AVALOS.- TEODORO AVALOS SA-
RAVIA.- ALBERTO TORRES AVALOS.- FLOR DE MARÍA PEÑA DE TORRES.-

I N S E R T O

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- IMPUESTO AL VALOR
DEL PATRIMONIO PREDIAL.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO:
MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYEN-
TE: APELLIDOS Y NOMBRES RAZÓN SOCIAL: SARAVIA SARAVIA PASCUA-
LA.- DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA: DISTRITO: GROCIO PRA-
DO.- DENOMINACIÓN BARRIO SARAVIA.- IDENTIFICACIÓN DE LA DE-
CLARACIÓN MASIVA 6.- UBICACIÓN DEL PREDIO: ANEXO 1.- CÓDIGO
11020000.- AFECTOS: S/. 233.67.- TOTALES DE LOS AUTOVALUOS
S/. 233.67.- IMPUESTO ANUAL: 0.47.- TOTAL DEL IMPUESTO A-
NUAL S/. 6.80.- TOTAL IMPUESTO SEMESTRAL: S/. 3.40.- TO-
TAL DE PREDIOS DECLARADOS: 01.- APECTO DESDE EL TRIMESTRE
AÑO 1,994.- GROCIO PRADO VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTICUATRO.- UNA FIRMA DEL PROPIETARIO O DEL
REPRESENTANTE LEGAL.- UN SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPI-
LIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- CHINCHA, VISTO BUENO JEFATURA
DE PREDIOS.- UNA FIRMA DE NORBERTO MUNAYCO SARAVIA.- JEFE
DE PREDIOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA: GROCIO PRADO,
VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO.-

I N S E R T O

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- IMPUESTO AL VALOR DEL
PATRIMONIO PREDIAL.- COMPROBANTE DE PAGO: MIL NOVECIENTOS NO-
VENTICUATRO.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: SARAVIA SARA



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2023 08:31:59-0500



3,521

...//vía PASCUALA.- Domicilio GROCIO PRADO.-BARRIO SARAVIA
PASAJE SAN PEDRO.-AUTOAVALUO: S/. 233.67.-LIQUIDACIÓN DE PA-
GO; IMPUESTO POR TRIMESTRES: s/.1.70.- TOTAL A PAGAR: S/.6.80
PAGADO LOS CUATRO TRIMESTRES.-DOS SELLOS DE LA MUNICIPALIDAD
DE GROCIO PRADO.-FECHA: 26 DE AGOSTO DE 1,994.- - - - -

C O N C L U S I O N

FORMALIZADA LA ESCRITURA PÚBLICA, INSTRUI A LOS OTOR-
GANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES POR LA LECTURA
QUE DÍ EN SU INTEGRIDAD Y LUEGO DE AFIRMARSE Y
RATIFICARSE EN SU CONTENIDO, PROCEDIERON A FIRMAR EN MI
PRESENCIA, DE QUE DOY FÉ; HABIENDO INICIADO EL PRESENTE INS-
TRUMENTO A FOJAS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CONCLUYENDO
A FOJAS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO DE ESTE REGISTRO DE
ESCRITURAS PÚBLICAS.-



Edodoro Acosta Saravia Pascuala Saravia

[Signature]

y por Piedad de Zayas

HERNANDO GARCÍA AGUIRRE
OTARIO - ABOGADO
AREQUIPA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2023 08:32:10-0500